



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior

1.1 Tipos de Auditoría

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

2.2 Criterios de selección

2.3 Alcance

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3. Auditoría de Desempeño

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

5.2 Auditoría de Desempeño

6. Dictamen

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización



INFORME INDIVIDUAL
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, y 12, fracciones XXII y XXIX, y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones



INFORME INDIVIDUAL
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 03 de febrero de 2023.

C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de visita domiciliaria.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada al **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla**, corresponde al universo de los ingresos y egresos, que fueron elegidos de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$22,415,486.89	\$22,415,486.89	100.00 %
Egresos	\$21,050,123.98	\$21,050,123.98	100.00 %

Del universo seleccionado del ingreso devengado fue de \$22,415,846.89 (Veintidós millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 89/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$22,415,846.89 (Veintidós millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 89/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

Del universo seleccionado del egreso devengado fue de \$21,050,123.98 (Veintiún millones cincuenta mil ciento veintitrés pesos 98/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$21,050,123.98 (Veintiún millones cincuenta mil ciento veintitrés pesos 98/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.



INFORME INDIVIDUAL
Centro de Conciliación Laboral del Estado de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y> partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.



INFORME INDIVIDUAL
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como, la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).



3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021, y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apeándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Documentación soporte:

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Estado de Situación Financiera.

Estado de Variación en la Hacienda Pública.

Estado de Cambios en la Situación Financiera.

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Activo.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.



INFORME INDIVIDUAL
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Del análisis al Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, en el rubro Total de Otros Pasivos en cantidad de \$1,170,709.00 de saldo inicial, comparado con el Estado de Situación Financiera, en el rubro de Total del Pasivo en cantidad de \$299,751.12 de saldo inicial, se determinó una diferencia en cantidad \$870,957.88.

Estado de Situación Financiera:

Del análisis al Estado de Situación Financiera, en el rubro Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio en cantidad de \$23,716,299.79, comparado con el Estado Analítico del Activo, en el rubro Total del Activo en cantidad de \$12,855,643.31, se determinó una diferencia en cantidad \$10,860,656.48.

Del análisis al Estado de Situación Financiera, en el rubro Total Activo Circulante en cantidad de \$12,855,643.31, comparado con el Estado de Situación Financiera, en el rubro de Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio en cantidad de \$23,716,299.79, se determinó una diferencia en cantidad \$10,860,656.48.

Del análisis al Estado de Situación Financiera, en el rubro Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido en cantidad de \$ 6,304,483.75, comparado con el Estado de Variación en la Hacienda Pública, en el rubro de Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2021 en cantidad de \$4,556,172.73, se determinó una diferencia en cantidad \$1,748,311.02.

Del análisis al Estado de Situación Financiera, en el rubro Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso en cantidad de \$0.00, comparado con el Estado Analítico del Activo, en el rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso en cantidad de \$10,258,399.90, se determinó una diferencia en cantidad \$10,258,399.90.

Del análisis al Estado de Situación Financiera, en el rubro Bienes Muebles en cantidad de \$10,258,399.90, comparado con el Estado Analítico del Activo, en el rubro de Bienes Muebles en cantidad de \$1,701,377.80, se determinó una diferencia en cantidad \$8,557,022.10.

Del análisis al Estado de Situación Financiera, en el rubro Activos Intangibles en cantidad de \$1,701,377.80, comparado con el Estado Analítico del Activo, en el rubro de Activos Intangibles en cantidad de \$1,363,881.38, se determinó una diferencia en cantidad \$337,496.42.

Del análisis al Estado de Situación Financiera, en el rubro Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes en cantidad de \$1,363,881.38, comparado con el Estado Analítico del Activo, en el rubro de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes en cantidad de \$0.00, se determinó una diferencia en cantidad \$1,363,881.38.

Estado de Flujos de Efectivo:

Del análisis al Estado de Flujo de Efectivo, en el rubro Otras Aplicaciones de Operación en cantidad de \$1,598,282.11, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que no contiene dicho rubro, se determinó una diferencia en cantidad \$1,598,282.11.

Del análisis al Estado de Flujos de Efectivo, en el rubro Bienes Muebles en cantidad de \$0.00, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el rubro de Total Bienes Muebles en cantidad de \$8,002,820.28, se determinó una diferencia en cantidad \$8,002,820.28.



INFORME INDIVIDUAL
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Estado Analítico del Activo:

Del análisis al Estado Analítico del Activo, en el rubro Efectivo y Equivalentes en cantidad de \$2,595,763.35, comparado con el Estado de Flujos de Efectivo, en el rubro de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo en cantidad de \$232,919.20, se determinó una diferencia en cantidad \$2,362,844.15.

Del análisis al Estado Analítico del Activo, en el rubro Bienes Muebles en cantidad de \$0.00, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el rubro de Total Bienes Muebles en cantidad de \$8,002,820.28, se determinó una diferencia en cantidad \$8,002,820.28.

Del análisis al Estado Analítico del Activo, en el rubro Activos Intangibles en cantidad de \$0.00, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el rubro de Activos Intangibles en cantidad de \$1,701,377.80, se determinó una diferencia en cantidad \$1,701,377.80.

Del análisis al Estado Analítico del Activo, en el rubro Efectivo y Equivalentes en cantidad de \$2,595,763.35, comparado con el Estado de Cambios en la Situación Financiera, en el rubro de Efectivo y Equivalentes en cantidad de \$232,919.20, se determinó una diferencia en cantidad \$2,362,844.15.

Del análisis al Estado Analítico del Activo, en el rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes en cantidad de \$0.00, comparado con el Estado de Cambios en la Situación Financiera, en el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes en cantidad de \$232.01, se determinó una diferencia en cantidad \$232.01.

Del análisis al Estado Analítico del Activo, en el rubro Bienes Muebles en cantidad de \$0.00, comparado con el Estado de Cambios en la Situación Financiera, en el rubro de Bienes Muebles en cantidad de \$8,002,820.28, se determinó una diferencia en cantidad \$8,002,820.28.

Del análisis al Estado Analítico del Activo, en el rubro Activos Intangibles en cantidad de \$172,847.20, comparado con el Estado de Cambios en la Situación Financiera, en el rubro de Activos Intangibles en cantidad de \$1,701,377.80, se determinó una diferencia en cantidad \$1,528,530.60.

Del análisis al Estado Analítico del Activo, en el rubro Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes en cantidad de \$0.00, comparado con el Estado de Cambios en la Situación Financiera, en el rubro de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes en cantidad de \$547,172.25, se determinó una diferencia en cantidad \$547,172.25.

Del análisis al Estado Analítico del Activo, en el rubro Total Activo en cantidad de \$2,768,610.55, comparado con el Estado de Cambios en la Situación Financiera, en el rubro de Activo en cantidad de \$10,484,521.54, se determinó una diferencia en cantidad \$7,715,910.99.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación el Ente Fiscalizado mediante oficio número CCLEP/DAF/1634/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, recibido el día 30 de noviembre del año 2022, presentó información y documentación consistente en: 19 archivos en formato PDF, en cada uno



INFORME INDIVIDUAL
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

de ellos remiten Estados Financieros y se detallan las justificaciones que se hicieron de cada observación derivada de los cruces entre Estados Financieros.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que solventan la observación, toda vez que:

Respecto a la diferencia detectada entre el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos y el Estado de Situación Financiera, la Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos y el Estado de Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales en los rubros de "Total del Pasivo", se tiene registrado el importe de \$299,751.12 (doscientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y un mil pesos 12/100 M.N.), en ambos Estados Financieros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo cual se da cumplimiento a la presente observación.

Respecto a la diferencia detectada entre el Estado de Situación Financiera y Estado Analítico del Activo, la Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado de Situación Financiera y el Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales en los rubros de "Total Del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio" y "Total del Activo", se tiene registrado el importe de \$12,855,643.31 (doce millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos seiscientos cuarenta y tres pesos 31/100 M.N.), en ambos Estados Financieros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo cual se da cumplimiento a la presente observación.

Respecto a la diferencia detectada entre el rubro "Total del Activo" y "Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio" del Estado de Situación Financiera, la Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado de Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en el cual en los rubros de "Total del Activo" y "Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio", se tiene registrado el importe de \$12,855,643.31 (doce millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres pesos 31/100 M.N.), en ambos rubros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo cual se da cumplimiento a la presente observación.

Respecto a la diferencia detectada entre el Estado de Situación Financiera y Estado de Variación en la Hacienda Pública, la Entidad Fiscalizada proporcionó Estado de Situación Financiera y el Estado de Variación en la Hacienda Pública del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 en los cuales en los rubros de "Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido" y "Hacienda Pública/Patrimonio Neto", se tiene registrado el importe de \$4,556,172.73 (cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil ciento setenta y dos pesos 72/100 M.N.), en ambos Estados Financieros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo cual se da cumplimiento a la presente observación.

Respecto a la diferencia detectada entre el Estado de Situación Financiera y Estado Analítico del Activo, la Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado de Situación Financiera y el Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales en los rubros de "Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso", se tiene registrado el importe de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), en ambos Estados Financieros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo cual se da cumplimiento a la presente observación.

Respecto a la diferencia detectada entre el Estado de Situación Financiera y Estado Analítico del Activo, la Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado de Situación Financiera y el Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales en los rubros de "Bienes Muebles", se tiene registrado el importe de \$10,258,399.90 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos



INFORME INDIVIDUAL
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

noventa y nueve pesos 90/100 M.N.), en ambos Estados Financieros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo cual se da cumplimiento a la presente observación.

Respecto a la diferencia detectada entre el Estado de Situación Financiera y Estado Analítico del Activo, la Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado de Situación Financiera y el Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales en los rubros de "Activos Intangibles", se tiene registrado el importe de \$1,701,377.80 (un millón setecientos un mil trescientos setenta y siete pesos 80/100 M.N.), en ambos Estados Financieros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo cual se da cumplimiento a la presente observación.

Respecto a la diferencia detectada entre el Estado de Situación Financiera y Estado Analítico del Activo, la Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado de Situación Financiera y el Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales en los rubros de "Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes", se tiene registrado el importe de \$1,363,881.38 (un millón trescientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y un mil pesos 38/100 M.N.), en ambos Estados Financieros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo cual se da cumplimiento a la presente observación.

Respecto a la diferencia detectada entre el Estado de Flujo de Efectivo y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, la Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos debidamente firmados, los cuales fueron analizados, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo cual se da cumplimiento a la presente observación.

Respecto a la diferencia detectada entre el Estado de Flujos de Efectivo y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, la Entidad Fiscalizada proporcionó Estado de Flujos de Efectivo y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales en los rubros de "Bienes Muebles", se tiene registrado el importe de \$8,002,820.28 (ocho millones dos mil ochocientos veinte pesos 28/100 M.N.), en ambos Estados Financieros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo cual se da cumplimiento a la presente observación.

Respecto a la diferencia detectada entre el Estado Analítico del Activo y el Estado de Flujos de Efectivo, la Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado Analítico del Activo y el Estado de Flujos de Efectivo 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales en los rubros de "Efectivo y equivalentes al efectivo", se tiene registrado el importe de \$2,254,449.59 (dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 59/100 M.N.), en ambos Estados Financieros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo cual se da cumplimiento a la presente observación.

Respecto a la diferencia detectada entre el Estado Analítico del Activo y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, la Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado Analítico del Activo y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales en los rubros de "Bienes Muebles", se tiene registrado el importe de \$8,002,820.28 (ocho millones dos mil ochocientos veinte pesos 28/100 M.N.), en ambos Estados Financieros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo cual se da cumplimiento a la presente observación.

Respecto a la diferencia detectada entre el Estado Analítico del Activo y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, la Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado Analítico del Activo y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales en los rubros de "Activos Intangibles", se tiene registrado el importe de \$1,701,377.80 (un



INFORME INDIVIDUAL
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

millón setecientos un mil trescientos setenta y siete pesos 80/100 M.N.), en ambos Estados Financieros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo cual se da cumplimiento a la presente observación.

Respecto a la diferencia detectada entre el Estado Analítico del Activo y el Estado de Cambios en la Situación Financiera, la Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado Analítico del Activo y el Estado de Cambios en la Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales en los rubros de "Efectivo y Equivalentes", se tiene registrado el importe de \$232,919.20 (doscientos treinta y dos mil novecientos diecinueve pesos 20/100 M.N.) en ambos Estados Financieros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo cual se da cumplimiento a la presente observación.

Respecto a la diferencia detectada entre el Estado Analítico del Activo y el Estado de Cambios en la Situación Financiera, la Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado Analítico del Activo y el Estado de Cambios en la Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales en los rubros de "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes", se tiene registrado el importe de \$232.01 en ambos Estados Financieros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo cual se da cumplimiento a la presente observación.

Respecto a la diferencia detectada entre el Estado Analítico del Activo y el Estado de Cambios en la Situación Financiera, la Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado Analítico del Activo y el Estado de Cambios en la Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales en los rubros de "Bienes Muebles", se tiene registrado el importe de \$8,002,820.28 (ocho millones dos mil ochocientos veinte pesos 28/100 M.N.), en ambos Estados Financieros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo cual se da cumplimiento a la presente observación.

Respecto a la diferencia detectada entre el Estado Analítico del Activo y el Estado de Cambios en la Situación Financiera, la Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado Analítico del Activo y el Estado de Cambios en la Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales en los rubros de "Activos Intangibles", se tiene registrado el importe de \$1,701,377.80 (un millón setecientos un mil trescientos setenta y siete pesos 80/100 M.N.), en ambos Estados Financieros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo cual se da cumplimiento a la presente observación.

Respecto a la diferencia detectada entre el Estado Analítico del Activo y el Estado de Cambios en la Situación Financiera, la Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado Analítico del Activo y el Estado de Cambios en la Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales en los rubros de "Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes", se tiene registrado el importe de \$547,172.25 (quinientos cuarenta y siete mil ciento setenta y dos pesos 25/100 M.N.), en ambos Estados Financieros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo cual se da cumplimiento a la presente observación.

Respecto a la diferencia detectada entre el Estado Analítico del Activo y el Estado de Cambios en la Situación Financiera, la Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado Analítico del Activo y el Estado de Cambios en la Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cuales en los rubros de "Total Activo", se tiene registrado el importe de \$8,924,338.64 (ocho millones novecientos veinticuatro mil trescientos treinta y ocho pesos 64/100 M.N.), en ambos Estados Financieros, conociéndose que ya no existe diferencia alguna, con lo cual se da cumplimiento a la presente observación.



INFORME INDIVIDUAL
Centro de Conciliación Laboral del Estado de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por todo lo anterior expuesto, y toda vez que la Entidad Fiscalizada proporcionó las justificaciones y aclaraciones, así como documentación comprobatoria, se tienen elementos para dar cumplimiento a las observaciones derivadas de los cruces entre los diferentes Estados Financieros.

Por lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la presente observación referente a la diferencia entre cruces en los Estados Financieros, por lo que se tiene por atendida.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI Y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.1.2 Egresos

2 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato número CENTRODECONCILIACIÓN/001/2021, realizado mediante procedimiento de adjudicación directa y formalizado con General de Construcciones DIME S.A. de C.V., cuyo objeto es "El objeto del contrato, consiste en el arrendamiento del bien inmueble ubicado en local veintiuno, de la planta baja del módulo uno, del centro comercial "Plaza Tehuacán", ubicado en calzada López Mateos No. 3210, Tehuacán Puebla, durante un periodo de 12 meses del 15/04/2021 al 15/04/2022 (Oficinas Laborales)", se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

1. No proporcionó la Requisición del servicio.
2. No proporcionó el oficio de Suficiencia presupuestaria.
3. No proporcionó el Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno.
4. No proporcionó la Constancia de situación fiscal de proveedor.
5. No proporcionó el Comprobante de domicilio del proveedor.
6. No proporcionó la Fianza de Garantía.
7. No proporcionó la Solicitud de Pago (Área Financiera).
8. No proporcionó la Declaración anual del proveedor.
9. No proporcionó el Dictamen de excepción.
10. No proporcionó oficio mediante el cual remitió el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas y al Órgano Interno de Control.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato CENTRODECONCILIACIÓN/001/2021 celebrado con el



INFORME INDIVIDUAL
Centro de Conciliación Laboral del Estado de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

proveedor General de Construcciones DIME S.A. de C.V., se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación el Ente Fiscalizado mediante oficio número CCLEP/DAF/1634/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, recibido el día 30 de noviembre de 2022, presentó información y documentación consistente en: requisición de servicio de fecha 9 de abril de 2021, firmado por el Director General Mtro. Huberto Roblero Godínez, suficiencia presupuestaria de fecha 12 de abril de 2021, donde autorizan la inversión o de gasto corriente por un monto de \$150,800.00, Contrato en donde se establece en la cláusula segunda el importe de un mes más por concepto de depósito, acta de sesión ordinaria de la junta de gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla de fecha treinta de junio de 2021, Comprobante de domicilio del proveedor de Comisión Federal de Electricidad, de fecha 12 de abril 2021 (GENERAL DE CONSTRUCCIONES DIME S.A DE C.V) Calle 16 de septiembre 703 Hidalgo 9 oriente y 11 Oriente Miguel Hidalgo 031, C.P. 75790 Tehuacán Puebla, declaración anual de Personas morales (GENERAL DE CONSTRUCCIONES DIME S.A DE C.V) del ejercicio 2020 presentada el 11/08/2021, dictamen de excepción a la licitación pública de fecha 15 de abril fundamentado sobre los montos máximos y mínimos para realizar el procedimiento de adjudicación directa y constancia de situación fiscal del proveedor.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se constató que la misma carece de elementos que permitan solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado no entregó en su totalidad la información solicitada, omitiendo proporcionar: Solicitud de Pago (Área Financiera) y el Oficio mediante el cual remitió el Contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas y al Órgano Interno de Control.

Por lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventó la presente observación referente al contrato número CENTRO DE CONCILIACIÓN/001/2021 celebrado con el proveedor General de Construcciones DIME S.A. de C.V., por lo que se tiene por no atendida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0096-21-90/138-E-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Documentación soporte:

Contratos



Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato número CENTRODECONCILIACIÓN/002/2021, realizado mediante procedimiento de adjudicación directa y formalizado con el C. Rodolfo Martínez Carvajal, cuyo objeto es ""LA ENTIDAD FISCALIZADA" contrata el servicio profesional que presta "EL AUDITOR EXTERNO", para que éste lleve a cabo la revisión de los caudales públicos por el ejercicio 2021 referido en el apartado número III, denominado "Condiciones de Contratación en tiempo regular", de los lineamientos antes referidos y para dictaminar estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios del ejercicio fiscal 2021", se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

1. No proporcionó la Requisición del servicio.
2. No proporcionó el oficio de Suficiencia presupuestaria.
3. No proporcionó el Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno.
4. No proporcionó la Constancia de situación fiscal de proveedor.
5. No proporcionó el Comprobante de domicilio del proveedor.
6. No proporcionó la Solicitud de Pago (Área Financiera).
7. No proporcionó la Declaración anual del proveedor.
8. No proporcionó el Dictamen de excepción.
9. No proporcionó oficio mediante el cual remitió el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas y al Órgano Interno de Control.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato CENTRODECONCILIACIÓN/002/2021 celebrado con el proveedor Rodolfo Martínez Carvajal, se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación el Ente Fiscalizado mediante oficio número CCLEP/DAF/1634/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, recibido el día 30 de noviembre de 2022, presentó información y documentación consistente en: Requisición de servicio de fecha 1 de julio de 2021, firmado por el Director General Mtro. Huberto Roblero Godínez, suficiencia presupuestaria de fecha 2 de julio de 2021, donde autorizan el gasto de \$92,800.00 (noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), acta de la cuarta sesión extraordinaria de la junta de gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla, a trece de julio de 2021 (Presenta a la junta de gobierno, y da de conocimiento el Auditor Externo C.P.C Rodolfo Martínez Carvajal, comprobante de domicilio del proveedor del Comisión Federal de Electricidad de fecha 13 de febrero 2021 (Martínez Carvajal Rodolfo) Calle 5 sur 2107 interior 1 colonia el Carmen puebla, puebla, declaración anual de Persona físicas (RODOLFO RAMIREZ CARVAJAL) del ejercicio 2020, presentada el 21/04/2021, dictamen de excepción a la licitación pública de fecha 2 de julio fundamentado sobre los montos máximos y mínimos para realizar el procedimiento de adjudicación directa, constancia de situación fiscal del proveedor y fianza de garantía.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se constató que la misma carece de elementos que permiten solventar en forma total



INFORME INDIVIDUAL
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado no entregó en su totalidad la información solicitada, omitiendo proporcionar: Solicitud de Pago (Área Financiera) y el Oficio mediante el cual remitió el Contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas y al Órgano Interno de Control.

Por lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventó la presente observación referente al contrato número CENTRODECONCILIACIÓN/002/2021 celebrado con el proveedor Rodolfo Martínez Carvajal, por lo que se tiene por no atendida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0096-21-90/138-E-SA-02 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$80,040.00

Deficiente integración del expediente de adjudicación

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato número CCLEP/001/PLC3P/2021, realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas y formalizado con Krolens Consultores S.A. de C.V, cuyo objeto es " EL PROVEEDOR" se obliga con el "CCLEP" a prestarle eficazmente el servicio Foros Informativos en Temas Laborales en el Estado de Puebla 2021", se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

1. No proporcionó la Requisición del servicio,
2. No proporcionó el oficio de Suficiencia presupuestaria.
3. No proporcionó el Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno.
4. No proporcionó la Fianza de Garantía.
5. No proporcionó la Solicitud de Pago (Área Financiera).
6. No proporcionó oficio mediante el cual remitió el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas y al Órgano Interno de Control.



INFORME INDIVIDUAL
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Adicional a lo anterior, se observa toda vez que las constancias entregadas no fueron expedidas por el proveedor, sino por el Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato CCLEP/001/PLC3P/2021 celebrado con el proveedor Krolens Consultores S.A. de C.V., se tiene por observado la cantidad de \$80,040.00 IVA incluido. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación el Ente Fiscalizado mediante oficio número CCLEP/DAF/1634/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, recibido el día 30 de noviembre de 2022, presentó información y documentación consistente en: requisición de servicio de fecha 25 de marzo de 2021, firmado por el Director General Mtro. Huberto Roblero Godínez. (Solicitud de 10 foros informativos en temas laborales en el estado de Puebla), suficiencia presupuestaria de fecha 26 de marzo de 2021, donde autorizan el gasto de \$80,040.00, Acta de sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno y justificaciones sobre la excepción de presentar fianza de garantía conforme lo establecido en el artículo 127 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se constató que la misma carece de elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente no entregó en su totalidad la información solicitada, omitiendo proporcionar: Solicitud de Pago (Área Financiera), Oficio mediante el cual remitió el Contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas y al Órgano Interno de Control; así mismo respecto a las constancias entregadas por el ente fiscalizado se conoció que éstas no fueron expedidas por el proveedor del servicio sino por el Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla.

Por lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada no solventó la cantidad de \$80,040.00 (ochenta mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, referente al contrato número CCLEP/001/PLC3P/2021 celebrado con el proveedor Krolens Consultores S.A. de C.V., por lo que se tiene por no atendida la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0096-21-90/138-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$80,040.00 (Ochenta mil cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL
Centro de Conciliación Laboral del Estado de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

5 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$135,024.00

Deficiente integración del expediente de adjudicación

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato número CCLEP/002/PLC3P/2021, realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas y formalizado con Adamant Protection Service S.A de C.V., cuyo objeto es " EL PROVEEDOR" se obliga con el "CCLEP" a prestarle eficazmente el servicio Foros Informativos en Temas Laborales en el Estado de Puebla 2021", se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

1. No proporcionó la Requisición del servicio.
2. No proporcionó el oficio de Suficiencia presupuestaria.
3. No proporcionó el Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno.
4. No proporcionó la Fianza de Garantía.
5. No proporcionó la Solicitud de Pago (Área Financiera).
6. No proporcionó oficio mediante el cual remitió el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas y al Órgano Interno de Control.

Adicional a lo anterior, se observa toda vez que no proporcionó documentación comprobatoria suficiente respecto a los entregables del servicio.

Por otro lado, la dirección de la factura (14 No. 17, Colonia San José Vista Hermosa, C.P. 72190, Puebla, Puebla) no coincide con la dirección plasmada en la Constancia de Situación Fiscal del Proveedor (Calle 26 número 16, San José Vista Hermosa, C.P. 72190, Puebla, Puebla).

Respecto al contrato, se observa que fue firmado por parte del proveedor bajo la denominación "Adamant Legal Protection Service S.A. de C.V.", sin embargo, difiere de la que se encuentra plasmada en el Acta Constitutiva, cuya denominación es "Adamant Protection Service S.A. de C.V."

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato CCLEP/002/PLC3P/2021 celebrado con el proveedor Adamant Protection Service S.A de C.V., se tiene por observado la cantidad de \$135,024.00 IVA incluido. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación el Ente Fiscalizado mediante oficio número CCLEP/DAF/1634/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, recibido el día 30 de noviembre de 2022, presentó información y documentación consistente en: requisición de servicio de fecha 27 de octubre



INFORME INDIVIDUAL
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

de 2021, firmado por el Director General Mtro. Huberto Roblero Godínez. (Solicitud de servicios privados de seguridad y vigilancia de las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla), suficiencia presupuestaria de fecha 28 de octubre de 2021, donde autorizan la inversión o el gasto de \$135,024.00, Acta de sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno, justificaciones sobre la excepción de presentar fianza de garantía conforme lo establecido en el artículo 127 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y listas de asistencia de los meses noviembre y diciembre de 2021, así como identificaciones del personal encargado de la vigilancia.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se constató que la misma carece de elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado no entregó en su totalidad la información solicitada, omitiendo proporcionar: Solicitud de Pago (Área Financiera), Oficio mediante el cual remitió el Contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas y al Órgano Interno de Control; así mismo presentó únicamente listas de asistencia del personal, sin embargo, estas listas no contienen las firmas tanto del encargado por parte del proveedor que supervisó y validó las asistencias, así como el encargado por parte del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla, ni sellos, asimismo el documentó que remitieron únicamente demuestra las asistencias del personal de vigilancia, quedando pendiente la bitácora de actividades de cada personal, con la descripción de las actividades realizadas durante su turno, así como hacer mención de qué área o departamento estuvo vigilando, dicha bitácora también deberá contener las firmas correspondientes del personal que supervisa y valida por parte del proveedor como del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla con los respectivos sellos, evidencia y justificación alguna, respecto de la factura que no coincide con la dirección plasmada en la Constancia de Situación Fiscal del Proveedor, así como la justificación del porque el contrato fue firmado por parte del proveedor bajo la denominación "Adamant Legal Protection Service S.A. de C.V.", sin embargo, difiere con el nombre establecido en el Acta Constitutiva presentada, cuya denominación es "Adamant Protection Service S.A. de C.V.

Por lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventó la cantidad de \$135,024.00 (ciento treinta y cinco mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, referente al contrato número CCLEP/002/PLC3P/2021 celebrado con el proveedor Adamant Protection Service S.A de C.V., por lo que se tiene por no atendida la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0096-21-90/138-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$135,024.00 (Ciento treinta y cinco mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL
Centro de Conciliación Laboral del Estado de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

6 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$90,944.00

Deficiente integración del expediente de adjudicación

Documentación soporte:

Procedimiento de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Invitación a 3 personas.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato sin número, realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas y formalizado con Gestión Operativa y de limpieza S.A. de C.V., se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

1. No proporcionó la Requisición del servicio.
2. No proporcionó el oficio de Suficiencia presupuestaria.
3. No proporcionó el Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno.
4. No proporcionó la Fianza de Garantía.
5. No proporcionó la Solicitud de Pago (Área Financiera).
6. No proporcionó comprobante de pago de la factura correspondiente al mes de diciembre.
7. No proporcionó Declaración Anual del Proveedor.
8. No proporcionó Contrato.
9. No proporcionó Dictamen de Excepción.
10. No proporcionó oficio mediante el cual remitió el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas y al Órgano Interno de Control.

Adicional a lo anterior, se observa toda vez que no proporcionó documentación comprobatoria suficiente respecto a los entregables del servicio.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato sin número celebrado con el proveedor Gestión Operativa y de limpieza S.A. de C.V., se tiene por observado la cantidad de \$90,944.00 IVA incluido. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación el Ente Fiscalizado mediante oficio número CCLEP/DAF/1634/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, recibido el día 30 de noviembre de 2022, presentó información y documentación consistente en: requisición de servicio de fecha 27 de octubre de 2021, firmado por el Director General Mtro. Huberto Roblero Godínez (Servicios de personal de limpieza para soldos, muebles y cristales, vaciado de papeleras, reposición de materiales como papel higiénico, serví toallas, jabón líquido para manos, etc., turnos de ocho horas de lunes a viernes, sexo indistinto), suficiencia presupuestaria de fecha 28 de octubre de 2021, donde autorizan el gasto de \$90,944.00, presenta transferencia SPEI de fecha 16 de diciembre 2021 al proveedor Gestión Operativa y de Limpieza S.A de C.V. por un monto de \$45,276.00 (cuarenta y cinco mil doscientos setenta y seis



INFORME INDIVIDUAL
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

pesos 00/100 M.N.), así como factura folio: 004, serie J, de fecha 12 de julio de 2021 por un monto de \$45,276.00, por concepto de Servicios de Limpieza, declaración anual de persona moral "GESTION OPERATIVA Y DE LIMPIEZA S.A DE C.V del ejercicio 2020 de fecha 27/09/202, Contrato número CCLEP/003/PLC3P/2021, por el "Servicio de personal de Limpieza de las instalaciones y de los bienes muebles que se destinan para las actividades operaciones y administrativas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla para los meses de noviembre y diciembre de 2021" por un monto de \$90,944.00 (noventa mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), dictamen de excepción a la licitación pública de fecha 8 de octubre de 2021, fundamentado sobre los montos máximos y mínimos para realizar el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, Acta de sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se constató que la misma carece de elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez, el Ente no entregó en su totalidad la información solicitada, omitiendo proporcionar: Fianza de Garantía, Solicitud de Pago (Área Financiera) y Oficio mediante el cual remitió el Contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas y al Órgano Interno de Control; asimismo no presentó evidencia de los entregables.

Por lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventó la cantidad de \$90,944.00 (noventa mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, referente al contrato sin número celebrado con el proveedor Gestión Operativa y de limpieza S.A. de C.V., por lo que, se tiene por no atendida la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0096-21-90/138-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$90,944.00 (noventa mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

7 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$70,569.59
Impuesto Sobre la Renta

Documentación soporte:

Cédula de Servicios Personales (Anexo 9)

Descripción de la(s) Observación(es):

Cédula de Servicios Personales (Anexo 9)

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla, en específico, lo relativo a la determinación de las Retenciones del



INFORME INDIVIDUAL
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Impuesto Sobre la Renta a las nóminas del personal, se conoció una diferencia pendiente de enterar en el cálculo del impuesto en cantidad de \$70,569.59 correspondiente al mes de diciembre de 2021 entre el ISR determinado por esta autoridad fiscalizadora y el ISR retenido por la entidad. Tal y como se muestra en el Anexo 1 adjunto a la presente.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación el Ente Fiscalizado en alcance al oficio número CCLEP/DAF/1634/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, recibido el día 30 de noviembre 2022, presentó información y documentación consistente en: recibos de nómina timbrados correspondientes a los meses de noviembre y diciembre 2022, declaración complementaria de los meses de noviembre y diciembre de 2021, así como ficha de pago, asimismo manifestó que en los meses de noviembre y diciembre de 2021 fue pagado el aguinaldo en un 50% y 50% respectivamente, haciendo del conocimiento que no realizaron el cálculo del impuesto acumulándolos a la totalidad de los ingresos percibidos en el periodo.

Por lo que, derivado de los argumentos manifestados por el ente fiscalizado respecto a la acumulación total de los ingresos en los meses de noviembre y diciembre de 2021, se procedió a realizar de nueva cuenta el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta acumulando todos los ingresos percibidos esto es sueldos y aguinaldo, conociéndose diferencias pendientes de enterar en los meses de noviembre por la cantidad de \$6,655.42 (seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 42/100 M.N.), y en diciembre por la cantidad de \$86,362.63, monto que en suma asciende en cantidad de \$93,018.05 (noventa y tres mil dieciocho pesos 05/100 M.N.), ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a dicha documentación y argumentos proporcionados se tienen que los mismos cuentan con elementos que permiten solventar dicha observación, toda vez que, el ente fiscalizado, presentó las declaraciones complementarias de la retención del Impuesto Sobre la Renta de los meses de noviembre y diciembre de 2021, así como ficha de pago, de igual forma realizó el timbrado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, documentos con los cuales solventa la observación.

Por lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la presente observación, por lo que se da por atendida.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 96 del Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante Oficio número CCLEP/DAF/1634/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.



4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla, se creó como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y gestión, sectorizado a la secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico.

Tiene por objetivo otorgar el servicio público de conciliación en materia laboral para la resolución de los conflictos entre trabajadores y empleadores de jurisdicción local ofreciendo a estos una instancia eficaz y expedida para ello; otorgar el servicio de asesoría jurídica gratuita en materia laboral, previo al procedimiento ante los tribunales judiciales y celebrar convenios en materia de conciliación laboral. Además, se rige bajo los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, “Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”.

El artículo 27, fracciones I y II, de la Ley en mención establece que, “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación Plan Estatal de Desarrollo (PED) - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Conciliación laboral en conflictos de jurisdicción local” guarda congruencia con el objetivo del Plan

Estatad de Desarrollo (PED) 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
Eje 3: Desarrollo económico para todas y todos.	“Conciliación laboral en conflictos de jurisdicción local”	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Impulsar el desarrollo económico sostenible en todas las regiones del estado, con un enfoque de género, identidad e interseccionalidad.	Contribuir a perfeccionar las condiciones administrativas de la entidad mediante la atención a los conflictos laborales entre empleadores y la población económicamente activa ocupada del sector trabajadores subordinados y remunerados.	Porcentaje de acciones administrativas aplicadas por el centro de conciliación.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Conciliación laboral en conflictos de jurisdicción local”.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML; que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el

logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la MML-MIR; así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

PP: "Conciliación laboral en conflictos de jurisdicción local"			
Presupuesto aprobado: \$6,546,404.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a perfeccionar las condiciones administrativas de la entidad mediante la atención a los conflictos laborales entre empleadores y la población económicamente activa ocupada del sector trabajadores subordinados y remunerados.	Porcentaje de acciones administrativas aplicadas por el centro de conciliación.	(Número de acciones administrativas para el funcionamiento del centro de conciliación realizadas/Total de acciones administrativas programadas para el funcionamiento del centro de conciliación realizadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Procedimiento
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
La población económicamente activa ocupada del sector trabajadores subordinados y remunerados puede presentar solicitudes para atención de conflictos laborales por el eficiente desempeño administrativo.	Porcentaje de acciones de mejora de desempeño administrativo realizadas para atender las solicitudes que presente la población económicamente.	(Número de acciones de mejora de desempeño administrativo realizadas/Total de acciones de mejora de desempeño administrativo programadas para el ejercicio)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Acción
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Personal técnico para la atención de conflictos que presentan los trabajadores subordinados y remunerados especializado.	Programa de atención de solicitudes de conflictos laborales reportados por la población objetivo.	(Número de personas capacitadas/Total de personas programada a capacitarse durante el año)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar programas de capacitación eficiente al personal. 2. Realizar convenio para que el personal reciba capacitaciones.			
Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Foros informativos en temas laborales en el estado de Puebla realizados..	Porcentaje de foros informativos en materia laboral realizados.	(Número de foros informativos realizados/Total de número de foros informativos programados durante el año)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje



INFORME INDIVIDUAL
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Foro
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar foros ciudadanos de atención a conflictos laborales en cada una de las regiones del estado de Puebla.			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Programas para adecuar la infraestructura de la entidad realizados.	Porcentaje de programas realizados.	(Número de programas ejecutados para el mejoramiento de la infraestructura del Centro de Conciliación Laboral/Total de programas para el mejoramiento de la infraestructura que fueron programados del Centro de Conciliación Laboral)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Solicitud
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar programa de solicitudes administrativas para resolver los problemas que presenten los trabajadores.			
2. Realizar programa de convenios y contratos necesarios para generar los procesos administrativos de la entidad.			
3. Realizar programa de adecuaciones estructurales para la infraestructura tecnológica de la entidad.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario “Conciliación laboral en conflictos de jurisdicción local” estableció 6 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 3 Componentes, los cuales permiten el Propósito y éste contribuir a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 3 indicadores de gestión que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del programa presupuestario “Conciliación laboral en conflictos de jurisdicción local” cumplió con los elementos que determina la Metodología de Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 3 indicadores de Componente y las 6 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Conciliación laboral en conflictos de jurisdicción local”, como a continuación se presenta:

PP: “Conciliación laboral en conflictos de jurisdicción local”

Componente 1: Personal técnico para la atención de conflictos que presentan los trabajadores subordinados y remunerados especializado.

Indicador	Método de Cálculo		
Programa de atención de solicitudes de conflictos laborales reportados por la población objetivo.	(Número de personas capacitadas/Total de personas programada a capacitarse durante el año)*100		
	Unidad de medida:	Persona	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	174.17%	
	Cumplimiento del indicador:	174.17%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar programas de capacitación eficiente al personal.	Programa	2	3.85%
2. Realizar convenio para que el personal reciba capacitaciones.	Convenio	1	1.96%

Componente 2: Foros informativos en temas laborales en el estado de Puebla realizados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de foros informativos en materia laboral realizados.	(Número de foros informativos realizados/Total de número de foros informativos programados durante el año)*100		
	Unidad de medida:	Foro	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar foros ciudadanos de atención a conflictos laborales en cada una de las regiones del estado de Puebla.	Foro	10	16.67%

Componente 3: Programas para adecuar la infraestructura de la entidad realizados.

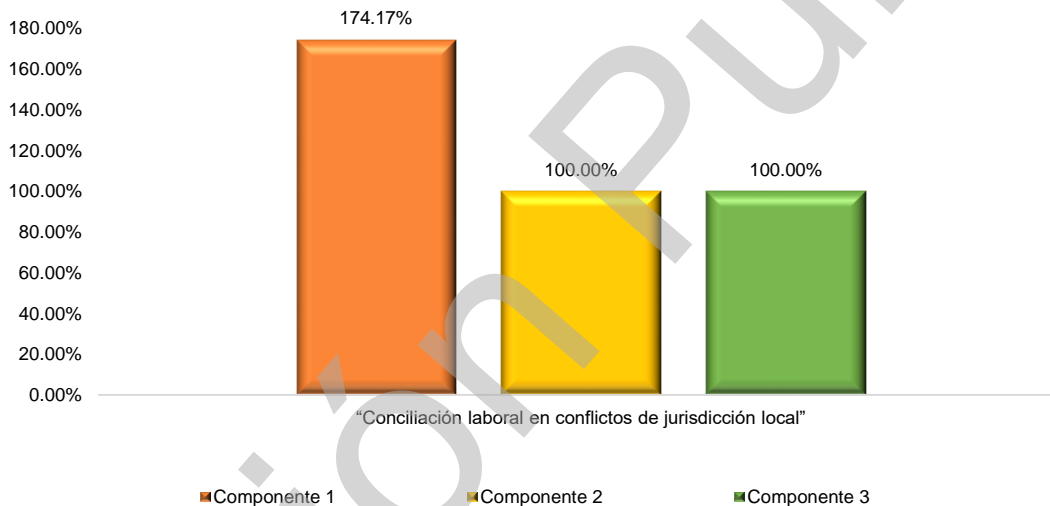
Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de programas realizados.	(Número de programas ejecutados para el mejoramiento de la infraestructura del centro de conciliación laboral/Total de programas para el mejoramiento de la infraestructura que fueron programados del centro de conciliación laboral)*100		
	Unidad de medida:	Solicitud.	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento

1. Realizar programa de solicitudes administrativas para resolver los problemas que presenten los trabajadores.	Acción	1	1.96%
2. Realizar programa de convenios y contratos necesarios para generar los procesos administrativos de la entidad.	Acción	1	1.96%
3. Realizar programa de adecuaciones estructurales para la infraestructura tecnológica de la entidad.	Acción	3	3.85%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 3 indicadores evaluados, 2 presentan un cumplimiento del 100.00% y, 1 presenta un cumplimiento superior a 115.01%, para el logro del Propósito “la población económicamente activa ocupada del sector trabajadores subordinados y remunerados puede presentar solicitudes para atención de conflictos laborales por el eficiente desempeño administrativo”.

Además, de las 6 Actividades evaluadas, 6 presentan un cumplimiento inferior a 89.99%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2021
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$6,546,404.00	\$24,814,960.11	\$31,361,364.11	\$21,065,027.22	\$-

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;



INFORME INDIVIDUAL
Centro de Conciliación Laboral del Estado de
Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que la Entidad Fiscalizada realiza acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como, la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los



planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 7 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe, por lo que se consideran atendidas y eliminadas. De las observaciones restantes se generaron: 2 Solicitudes de Aclaración y 3 Pliegos de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.	X					
2 Servicios de Arrendamiento		X		0096-21-90/138-E-SA-01		
3 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X		0096-21-90/138-E-SA-02		
4 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$80,040.00		0096-21-90/138-E-PO-01	
5 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$135,024.00		0096-21-90/138-E-PO-02	
6 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		X	\$90,944.00		0096-21-90/138-E-PO-03	
7 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	X					
Total			\$ 306,008.00			
TOTALES	2	5		2	3	0



5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento; así como, al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño